

# Resolución Directoral Nacional N° 683 /INC

Lima, 19 JUL, 2002

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 415/INC del 13 de noviembre de 1995 se aprobó el Reglamento para la Creación, Registro e Incorporación de Museos al Sistema Nacional de Museos del Estado;

Que, la Dirección General del Sistema Nacional de Museos del Estado es el órgano de línea responsable de evaluar, conducir, planificar y ejecutar las actividades relacionadas con la recuperación, restauración, mantenimiento y seguridad de los museos del país;

Que, mediante Oficio N° 110-2002-INC/DIGESNAMU, el Director General del Sistema Nacional de Museos del Estado solicita la modificación del reglamento citado en el primer considerando de la presente resolución, en base al Informe N° 045-2002-INC/DIGESNAMU/DI de la Dirección de Investigación del Sistema Nacional de Museos del Estado, en el que se señala que el texto del actual reglamento ocasiona discriminación institucional y económica en perjuicio de la actividad cultural desarrollada por instituciones estatales y particulares, razón por la que propone modificar su artículo 4, incluyéndose lo concerniente a "Salas de Exhibición" y "Galerías";

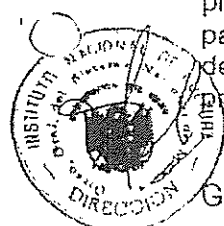
Que, el Instituto Nacional de Cultura tiene como finalidad afirmar la identidad nacional mediante la ejecución descentralizada de acciones de protección, conservación, formación, promoción, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural de la Nación y las manifestaciones culturales, para contribuir al desarrollo nacional, con la participación activa de la comunidad, el sector público y privado;

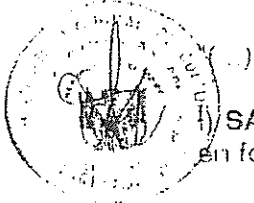
Estando a lo visado por la Dirección Ejecutiva, Dirección General del Sistema Nacional de Museos del Estado y la Gerencia Legal;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 24047 – Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Supremo N° 027-2001-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INC; Resolución Directoral Nacional N° 415/INC del 13 de noviembre de 1995 que aprueba el Reglamento para la Creación, Registro e Incorporación de Museos al Sistema Nacional de Museos del Estado;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir en el artículo 4° del Reglamento para la Creación, Registro e Incorporación de Museos al Sistema Nacional de Museos del Estado, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 415/INC del 13 de noviembre de 1995, los siguientes incisos





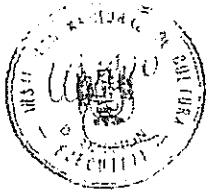
SALAS DE EXHIBICIÓN, espacios sin fines de lucro dedicados a exhibir y difundir, en forma temporal o permanente, una colección de carácter monográfico.

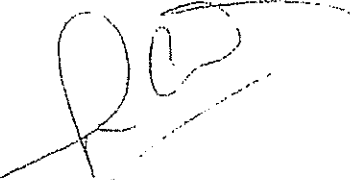


m) GALERÍAS, espacios sin fines de lucro que presentan exhibiciones de carácter temporal "

Artículo 2°.- Ratificar los demás extremos del Reglamento a que se refiere el artículo precedente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



  
LEONOR CISNEROS VELARDE  
DIRECTORA NACIONAL  
Instituto Nacional de Cultura